CONTRATO ABIERTO M.H. N° 140/15
"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO", CON LA FIRMA ASUNCION COMUNICACIONES S.A.
C.D.N° 46/15 - ID: 290.690.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2015, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliada en la calle Chile N° 252 e/Palma y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad **N° 2.466.811**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, domiciliada en Avda. República Argentina 508 y Andrés Campos Cervera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de Identidad **N° 1.047.960**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 46/15 para el **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO"- ID: 290.690**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.------ En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(f) El Presente Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida presupuestaria correspondiente OG 240 y 260 FF 10 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386/15 de fecha 06/01/15 y el Decreto Reglamentario N° 2929/15 del 08/01/15. **Con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 849/15.**Los rubros para los Años 2016 y 2017, se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/15, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Hacienda.* La adjudicación fue realizada por Resolución **D.A. N°1105/15** de fecha 24 de Noviembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	*83111604-002*	*Servicio de Comunicación Troncalizada*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*85.800*	*85.800*
2	*72102203-013*	*Mantenimiento de Equipos de Radio*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.792.400*	*2.792.400*
Total:							***2.878.200***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **32.500.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Mil)** y el monto máximo asciende a la suma de: **65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), EL PROVEEDOR**, se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE**, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

EL PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por Escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas.-------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6
2) Descripción del servicio detallado.
3) Número de Contrato.
4) Número de Orden de Servicio.
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N° ,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.----------

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste

P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentre atrasada.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma y hasta transcurridos 24 (veinte y cuatro) meses.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dpto. de Seguridad del Ministerio de Hacienda, sito en la calle Chile e/Palma y Pdte. Franco – Planta Baja del Edificio Central.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dependencia solicitante. La fiscalización del contrato estará a cargo del Departamento de Monitoreo de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación.----------
La Dependencia afectada deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependencia de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------
A el efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay y c) Declaración Jurada (Formulario N° 3). Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.---------- ----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza, la garantía bancaria o la declaración jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán:

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
De no retirar la Orden de Servicios de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicios.
En caso de demora en la prestación del servicio	Se aplicará la multa equivalente del 1% del valor del servicio en mora, por cada día de atraso.

La multa será deducida de forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tr[illegible] de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la Lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.----------

POR LA CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

Lic. GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI
REPRESENTANTE LEGAL
ASUNCION COMUNICACIONES S.A.